



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal – Incumplimiento de contrato
Demandante:	Salvador Quintero Taborda
Demandado:	Seguros Axa Colpatria Seguros S.A.
Radicado:	630013103002-2019-00205-00
Asunto:	Ordena constancia de asistencia a audiencia

1. De conformidad con la solicitud efectuada por la apoderada de la demandada Axa Colpatria Seguros S.A. (archivo 24), teniendo a

(...) “me permito solicitar amablemente una constancia en la que se informe que asistí a la Audiencia del día 17 de junio de 2021 dado que los videos que me fueron remitidos la compañía no los acepta para cobrar mis honorarios.”

Se autoriza por Secretaría se proceda a la extensión de la constancia para los efectos señaladas; empero, de conformidad con el artículo 114 del Código General del Proceso, de requerir la misma información a través de una certificación, así como para oportunidades posteriores, deberá acreditar previamente el pago de los emolumentos que para ello se genera conforme a la Circular DEAJC20-58 del 01 de septiembre de 2020 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, del Consejo Superior de la Judicatura; y el Acuerdo PCSJA18-11176 del 13 de diciembre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura.

2. Por Secretaría, en coordinación con el Centro de Servicios Judiciales, procédase a la remisión de la constancia requerida al correo jimenezsolerasesores@yahoo.es de la abogada Blanca Cecilia Soler Orduz.

3. Precisar que, cualquier petición que se direcciona a este Juzgado debe ser enrutada únicamente a través del correo del Centro de Servicios Judiciales al buzón: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando este Despacho y el radicado 2019-00205-00 como destino; al deber ingresar cada memorial en los aplicativos de correspondencia y estar dicha Oficina a cargo de la gestión y correcta incorporación de los documentos al interior de cada expediente.

4. Se previene a las partes para que, en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

S.V.

ESTADO No. 112

Hoy, 11/08/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

Ivonn Alexandra Garcia Beltran
Juez
Civil 002
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce8f2b8bb0bfc6ca20509264676f7a90c37a44f3c6fa707bc659deb2afefa8cf**

Documento generado en 10/08/2021 02:12:57 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>